

30 NOV 2022

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002846/133
VISTOS:

a) Ley N° 21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2022;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2022;

c) Memorándum N° 158 de fecha 29 de Noviembre de 2022, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, cajas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de Noviembre 2022;

d) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2. Asimismo, el artículo 4, letra c), de la Ley N° 18.695 dispone que las municipalidades pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, entre otras funciones, las relacionadas con la asistencia social.

DECRETO

1. Concédase Ayuda Social correspondiente al mes de Octubre de 2022, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Memorándum N° 158 de fecha 29 de Noviembre de 2022, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

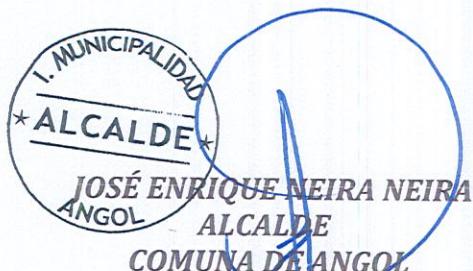
2. Procédase por la Dirección de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y Dirección Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia, cajas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Desarrollo Comunitario para materializar lo dispuesto en el presente decreto y levantar Acta de Entrega correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL



- Fco. banderas
6/12/22
F.

JENN/AUM/pvp.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- OF. ACCIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
- ENCARGADA PROGRAMA ASISTENCIAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES